



RESOLUCION No. GADSJ-JCCB-RC-001-2026

JUAN CARLOS CABRERA BERMUDEZ, PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN JACINTO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social";

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales,

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio



RUC: 0968574970001

están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las GG/PP CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176/13-12-2023 Página 3 de 8 responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales";

Que, el 9 de agosto de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O2023-0080, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso: "Artículo 1.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará Mesas de Trabajo para el tratamiento de los proyectos de emisión, reforma y codificación de los Estatutos, Reglamentos (...) ante la solicitud de reforma, emisión y codificación efectuada por las Consejeras y los Consejeros. Artículo 2.- Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las Consejeras y Consejeros o sus delegados/as, el Coordinador/a Técnico o su delegado/a, el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a, así como los representantes o sus delegados de las distintas áreas del Consejo (donde tenga incidencia directa el cuerpo normativo respectivo. Artículo 3: Las Mesas de Trabajo serán convocadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, donde se procederá a la construcción, análisis y sistematización de los distintos cuerpos normativos, para posterior remisión para el conocimiento y aprobación por parte del Pleno del CPCCS, con el respectivo informe de factibilidad del proyecto normativo";

Que, el 28 de enero del 2026, mediante la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-003028-01-2026, el Pleno del CPCCS dispuso: "Artículo 1.- Acoger íntegramente el criterio jurídico y técnico contenido en el Informe de Viabilidad para la Expedición del Reglamento de Rendición de Cuentas, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2026-0063-M de 26 de enero de 2026, en el cual se determina que el proyecto es necesario, idóneo y jurídicamente sustentado conforme a la Constitución y la ley.

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio



RUC: 0968574970001

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas, elaborado bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica, durante las Mesas Técnicas de Trabajo efectuadas el 8, 12 y 23 de enero de 2026.

Artículo 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la implementación de este reglamento, con el fin de fortalecer el control social y la deliberación pública.

Que, mediante Asamblea Parroquial del Sistema de participación local, la ciudadanía participante de manera democrática eligió a los miembros ciudadanos que integran la instancia de participación denominada Consejo de planificación local, de la misma manera por parte del GAD Parroquial se designaron a los demás integrantes de esta instancia en concordancia con el artículo 28 del Código orgánico de planificación y finanzas públicas - COPFP.

Que, mediante Memorando-001.JCB-RC-2026-M, suscrito por el señor Juan Carlos Cabrera Bermúdez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto se delegó a la CPA. Melissa Guerrero Secretaria- Tesorera como miembros del equipo Técnico del GAD, para el proceso de Rendición de cuentas 2025;

Que, mediante Memorando-002.JCB-RC-2026-M, suscrito por el señor Juan Carlos Cabrera Bermúdez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto se delegó al señor Jamil Cadena Promotor Social en representación de los proyectos Sociales en convenio con el MDH como miembros del equipo Técnico del GAD, para el proceso de Rendición de cuentas 2025.

Que en sesión de Sistema de Asamblea del Gobierno Parroquial San Jacinto de fecha 25 de marzo del 2026 se designa a los siguientes ciudadanos para que conformen las comisiones mixta para el proceso de Rendición de Cuentas del Año 2025, los señores Juan Carlos Guerrero, señora Hayñis Prado, señora Jacinta Espinoza y señora Janet Cevallos.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Mixta 1 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto:

GAD Parroquial: CPA. Melissa Guerrero

GAD Parroquial: Jamil Cadena

Ciudadano: Juan Carlos Guerrero

Ciudadano: Haylis Prado

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto



Conformación Comisión Mixta 2 de la Ciudadanía

Ciudadano: Janet Cevallos
Ciudadano: Jacinta Espinoza
Ciudadano: Jonny Aviles
GAD Parroquial: Melissa Guerrero
GAD Parroquial Jamil Cadena

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia San Jacinto, a los 25 días del mes de marzo del 2026

Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
Presidente
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO





ACTA-001-RC-25-03-2026
SOCIALIZACION DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2025

En el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto, cantón Colimes, provincia del Guayas, siendo las 14h30 del día miércoles 25 de marzo del 2026, previa convocatoria se reúne el Sistema de Asamblea del Gobierno Parroquial San Jacinto, para tratar los siguientes puntos:

- ❖ Socialización del Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio del año fiscal 2025
- ❖ Designación del equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del 2025, mediante resolución.
- ❖ Socialización del PDOT, Presupuesto Participativo 2025 y Plan de trabajo de la máxima autoridad; levantamiento de preguntas ciudadanas para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo Fiscal 2025,

Iniciada la sesión el señor Presidente el señor Juan Carlos Cabrera, toma la palabra y da la bienvenida a los asistentes y a los miembros del Concejo de Planificación y da paso la secretaria Tesorera CPA. Melissa Guerrero para que proceda con la explicación.

La secretaria Tesorera CPA. Melissa Guerrero a continuación, presenta una explicación detallada de las fases del proceso de Rendición de Cuenta, competencias del GAD Parroquial Socialización del PDOT, POA y Presupuesto 2025 con cada uno de los proyectos aprobados en el año 2025.

Una vez dada la explicación correspondiente se socializo con los asistentes de los temas que desean que el señor presidente rinda cuentas.

La secretaria tesorera, explica de las comisiones mixta que se deben conformar de parte de GAD Parroquial y de la ciudadana, se mociona a los representantes del Cncejo de Planificación por la ciudadanía y a la señora Janet Cevallos.

Las comisiones quedaron estructuradas de la siguiente manera:

Comisión mixta numero 1 presidida por el GAD Parroquial

- CPA. Melissa Guerrero Secretaria/Tesorera
- Tec. Jamil Cadena Facilitador Proyecto Adulto Mayor convenio MDH-GAD Parrcquial
- Sra. Haylis Prado Concejo Planificación en representación Ciudadanía
- Sr. Juan Carlos Guerrero Concejo Planificación en representación Ciudadanía

Comisión mixta numero 2 presidida por la Ciudadanía

- Sra. Janet Cevallos Concejo Planificación en representación Ciudadanía
- Sra. Jacinta Espinoza Concejo Planificación en representación Ciudadanía
- CPA. Melissa Guerrero Secretaria/tesorera
- Tec. Jamil Cadena Facilitador Proyecto Adulto Mayor convenio MDH-GAD Parroquial



RUC: 0968574970001

Sin mas puntos que tratar se da por clausurada la sesión siendo las 14h45.

Se adjunta firma y fotos de los asistentes para la constancia de lo antes dicho.

Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

CPA. Melissa Guerrero
SECRETARIA TESORERA
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

Tec. Jamil Cadena
FACILITADOR SOCIAL
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

Sra. Haylis Prado Jurado
CIUDADANO
SISTEMA ASAMBLEA PARROQUIAL

Sr. Juan Carlos Guerrero Corti
CIUDADANO
SISTEMA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

Sra. Jacinta Espinoza
CIUDADANO
SISTEMA ASAMBLEA PARROQUIAL

Sr. Janet Cevallos
CIUDADANO
SISTEMA DE ASAMBLEA PARROQUIAL









RUC: 0968574970001

Proyectos

* Cuanto se envió en los Sociales en el año 2028.

* Mantenimiento vial Cuanto gasto 2028

* Urbanización y Mantenimiento Cuanto se gasto

~~2028-06-18-14~~